



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022112**

**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (R)**

**CONSIDERANDO:**

QUE la compañía SURPAPEL CORP S.A. es una entidad que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, la misma que con fecha 12 de junio de 2014, ante la Notaría Octava del cantón Guayaquil, otorgó la escritura pública de reforma del estatuto, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 23 de julio de 2014, sin que haya mediado resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores;

QUE el artículo 34 de Ley de Compañías dispone: "**artículo 34.- Salvo lo que se dispone en el artículo siguiente, cuando en el otorgamiento de la escritura pública de constitución de una compañía o en la de uno de los actos a los que se refiere el artículo anterior, o bien en los trámites posteriores del proceso de constitución legal de la compañía o perfeccionamiento de aquellos actos, se hubiere omitido algún requisito de validez, se podrá subsanar la omisión y, si así se hiciere, la convalidación se entenderá realizada desde la misma fecha de la escritura convalidada. La escritura de convalidación y su inscripción no causarán impuesto alguno**".

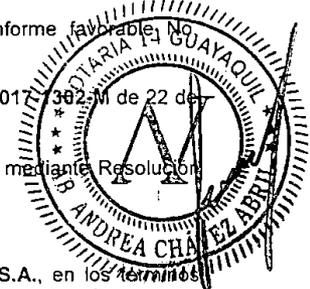
QUE el 11 de julio de 2017, se ha otorgado ante la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, la escritura pública de convalidación de la escritura de reforma del estatuto de la compañía SURPAPEL CORP S.A., mencionada en el primer considerando de esta resolución;

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro del Mercado de Valores, ha emitido informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.SA.17.468 de 21 de septiembre de 2017, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-362-M de 22 de septiembre de 2017, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-0180 de 6 de octubre de 2017;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la reforma del estatuto de la compañía SURPAPEL CORP S.A., en los términos constantes en la escritura de reforma del estatuto otorgada el 12 de junio de 2014 ante la Notaría Octava del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 23 de julio de 2014; y, b) la convalidación de la escritura pública de reforma del estatuto mencionada en el anterior literal, en la forma que consta en la escritura pública de convalidación otorgada el 11 de julio de 2017, ante la Notaría Décima Cuarto del cantón Guayaquil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que los Notarios Octavo y Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de reforma del estatuto, y la escritura de convalidación, que se aprueban por esta resolución, tomen nota del contenido de la misma y sienten razón de las respectivas anotaciones; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura pública de convalidación, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 26 de octubre de 2017.

**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (R)**



MEM/MGC/AMR  
Exp. No. 97887  
Trámite No. 74502-0041-17

Nº TRAMITE: 74502-0041-17  
DOCUMENTO: Resolución  
1.4.1  
05/02/18



**TRÁMITE NÚMERO: 7**

**\*7882363GXCBVP\***

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE DURÁN, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE SOCIEDAD ANÓNIMA**

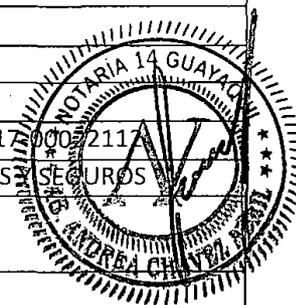
<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	7
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	11/01/2018
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	12
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0932549918	MARHOLZ ARANGUIZ WALTER ERNESTO	REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONVALIDACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE SOCIEDAD ANÓNIMA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	11/07/2017
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA DECIMA CUARTA
<b>CANTÓN:</b>	GUAYAQUIL
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00052117
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	SURPAPEL CORP S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	DURÁN



**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

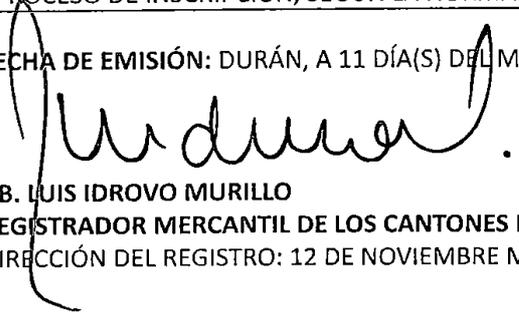
**5. DATOS ADICIONALES:**

CONVALIDACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ, EL 12 DE JUNIO 2014, E INSCRITA EN EL REGISTRO PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, 23 JULIO 2014. CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS VEINTIDÓS, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTICINCO Y VEINTISEIS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018



**AB. LUIS IDROVO MURILLO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

